	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO: GH-PR-03
VERSIÓN: 01	FECHA: 08/09/2021	PÁGINAS: 1 de 10

1. OBJETIVO

El Código de Buen Gobierno de WEST Engineering integra el conjunto de políticas, directrices, lineamientos o compromisos respecto a la gestión de la compañía con criterios de ética, integridad, transparencia, eficiencia, igualdad, responsabilidad social, y estrategias para la lucha contra la corrupción, con el fin de generar confianza al interior de la compañía, clientes, proveedores y terceros y en general entre los grupos de interés.

En desarrollo de las disposiciones estatutarias correspondientes y de la normatividad jurídica aplicable, WEST Engineering adopta el presente Código de Buen Gobierno.

Este código busca compilar las mejores prácticas de gobierno que generen confianza entre sus empleados, clientes, proveedores y terceros.

2. ALCANCE

Todas las actuaciones de los miembros de la Junta Directiva, Representante Legal, Gerentes, empleados, contratistas y sus empleados, accionistas e inversionistas, están enmarcadas en las disposiciones de este Código para que el gobierno de la Compañía pueda desarrollar su actividad empresarial dentro del buen manejo societario y los principios éticos.



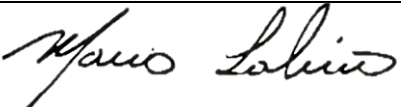
3. RESPONSABILIDAD


La aplicación de este procedimiento es responsabilidad de todos los procesos de WEST ENGINEERING SAS.

4. IDENTIFICACION DE LA COMPAÑÍA

4.1. NATURALEZA

WEST Engineering es una sociedad simplificada de carácter comercial, constituida en 2013, momento desde el cual hemos acompañado a nuestros clientes en el desarrollo de proyectos especializados de automatización, control avanzado y analítica de datos, ofreciendo soluciones integradas soportadas

ELABORADO POR:	REVISIÓN CALIDAD:	APROBADO POR:
G. ADMINISTRATIVO	G. HSEQ	G. GENERAL
		
FECHA: 08/09/2021	FECHA: 08/09/2021	FECHA: 08/09/2021

	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO: GH-PR-03
VERSIÓN: 01	FECHA: 08/09/2021	PÁGINAS: 2 de 10

en programas de entrenamiento que garantizan el nivel de conocimiento y capacidad técnica de nuestros profesionales.

4.2. DOMICILIO

El domicilio principal de WEST Engineering es la ciudad de Bogotá D.C. y de conformidad con lo establecido en la matrícula mercantil, registrada en la cámara de comercio de Bogotá, los estatutos Sociales podrán establecer filiales, subsidiarias, sucursales y agencias en el territorio nacional y en el exterior.

4.3. OBJETO SOCIAL

El objeto social de WEST Engineering se puede consultar en la matrícula mercantil, registrada en la cámara de comercio de Bogotá.

4.4. MISION.


Satisfacer las necesidades del sector energético, ofreciendo productos y servicios con soluciones en: montaje de obras de automatización industrial, comunicaciones, control e instrumentación, adquisición y suministro de materiales eléctricos y electrónicos, buscando el mejoramiento continuo, cumpliendo con los requerimientos del cliente. Contamos con personal calificado para ofrecer un servicio íntegro y asesoría especializada, contribuyendo con el crecimiento de sus colaboradores, el de la organización, la comunidad, el desarrollo económico del país y conservando el medio ambiente.

4.5. VISION.

WEST ENGINEERING SAS en el 2025, será reconocida en el sector energético público y privado, destacándose por innovar y ofrecer soluciones en montaje de obras de automatización industrial, comunicaciones, control e instrumentación, adquisición y suministro de materiales eléctricos y electrónicos, ampliando sus operaciones en Sur América y Estados Unidos, incursionando en nuevos sectores industriales, fortaleciendo su talento humano e infraestructura, logrando una rentabilidad sostenida, bienestar y estabilidad a sus trabajadores.

4.6. VALORES CORPORATIVOS.

- **Respeto:** a nuestros trabajadores, clientes, proveedores y comunidades.
- **Honestidad y profesionalismo:** en el desarrollo y ejecución de nuestros servicios.

	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO: GH-PR-03
VERSIÓN: 01	FECHA: 08/09/2021	PÁGINAS: 3 de 10

- **Compromiso con la vida:** mediante acciones de autocuidado dentro y fuera del trabajo, aplicando requisitos establecidos por la compañía y nuestros clientes en HSE, como mecanismo para la defensa de la vida, la salud, el medio ambiente y el entorno.
- **Responsabilidad:** en la ejecución de nuestros proyectos sin impactar a comunidades y grupos de interés.

4.7. GRUPOS DE INTERES.

Las personas, o grupos sobre las cuales tiene influencia y reconocimiento. Miembros de la Junta Directiva, Accionistas, Representante Legal, Gerentes, empleados, contratistas, proveedores, clientes internos, clientes externos, Gobierno, Autoridades locales, regionales y nacionales e internacionales el Estado en general, Copasst, comité de convivencia, comité vial, brigadas, entre otros.

5. CONTENIDO DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO

5.1. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO A LOS ACCIONISTAS.


WEST Engineering, reconoce la importancia de sus accionistas e inversionistas y, en tal sentido, con responsabilidad social busca la rentabilidad de su inversión y el incremento del valor de la Compañía, así como garantizar el ejercicio cabal de sus derechos y un recto cumplimiento de sus obligaciones.

5.2. DERECHOS Y DEBERES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Las atribuciones de la Junta Directiva están enumeradas en la matricula mercantil, registrada en la cámara de comercio de Bogota.

Los miembros de la Junta Directiva deberán obrar conforme a los deberes consagrados en los Estatutos, con base en los principios corporativos y en su compromiso con el buen gobierno deberán actuar con: Independencia, buena fe y transparencia, lealtad, responsabilidad, diligencia y cuidado, disciplina, confidencialidad.

a. Independencia. Las actuaciones de los Miembros de Junta Directiva no deberán estar motivadas por intereses personales, empresariales, gremiales sino orientados a la protección y promoción de los intereses y objetivos de la compañía.

	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO: GH-PR-03
VERSIÓN: 01	FECHA: 08/09/2021	PÁGINAS: 4 de 10

b. Deber de buena fe y transparencia: En desarrollo del deber de buena fe y transparencia actuarán en forma recta y honesta, obrando sin perjudicar a terceros.

c. Responsabilidad, diligencia y cuidado: En desarrollo de este deber los administradores deberán en especial:

- Velar por el cumplimiento de las normas legales, y estatutarias.
- Informarse suficientemente antes de tomar cualquier decisión.
- Dedicar el tiempo necesario a la realización de la labor encomendada.
- Asistir a las reuniones de Junta Directiva.

d. Disciplina: Los Miembros de la Junta Directiva ejercerán sus funciones de manera eficiente, presentarán sus intervenciones de forma breve, directa y proactiva y asistirán a las reuniones puntualmente según las horas acordadas.

Sus intervenciones serán francas, sinceras y respetuosas y focalizarán los debates en torno al tema de estudio, evitando protagonismo.

e. Confidencialidad: en desarrollo de este deber, deberán guardar absoluta reserva de los temas tratados en sus reuniones.


f. Deber de Lealtad: En desarrollo del deber de lealtad deberán:

- Anteponer en todo tiempo el interés de la Compañía al suyo propio o al de terceros.
- Observar las reglas y procedimientos de la Compañía en materia de contratación.
- Declarar y revelar los potenciales conflictos de interés en los que se vean incursos personal, profesional, familiar o comercialmente.
- Poner en conocimiento de la Compañía los hechos o circunstancias de los cuales tenga conocimiento y que sean de interés de la Compañía.

5.3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS EMPLEADOS/ COLABORADORES

Las actuaciones de los empleados de la Compañía, incluyendo a su Gerente General y Representante Legal, se llevarán a cabo basadas en el interés general y no en el particular, aplicando los principios corporativos y respetando los principios del buen gobierno: Independencia, buena fe y transparencia, lealtad, responsabilidad, diligencia y cuidado, disciplina, confidencialidad.

Será responsabilidad de todos sus empleados, sin distinción del nivel jerárquico al que pertenecen o del rol que desempeñan actuar enmarcado en los siguientes principios:

	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO: GH-PR-03
VERSIÓN: 01	FECHA: 08/09/2021	PÁGINAS: 5 de 10

a. Independencia. Las actuaciones de los empleados no deberán estar motivados por intereses personales, empresariales, gremiales sino orientados a la protección y promoción de los intereses y objetivos de la compañía.

b. Buena fe y Transparencia: En desarrollo de este deber actuarán en forma recta y honesta, obrando sin perjudicar a terceros y dando estricto cumplimiento de la Ley, las instrucciones de los órganos de supervisión y demás regulaciones.


En desarrollo de este deber los empleados deben:

- Actuar regidos por los más altos estándares de transparencia e integridad, garantizando la adecuada defensa de los intereses de la Compañía.
- Dar estricto cumplimiento al Código de Ética y Buen Gobierno, a los reglamentos y demás regulaciones que la Junta Directiva haya fijado.
- No utilizar el nombre de la compañía o su posición para realizar proselitismo de ninguna clase, así como tampoco obtener ventaja en ningún proceso de participación política.
- No cobrar comisiones ni recibir dádivas por la celebración de contratos o la prestación de servicios;
- y
- Rechazar y denunciar cualquier forma de corrupción y promover acciones para fomentar la transparencia en todas las actuaciones personales, las de los compañeros y en general de toda la organización.

c. Responsabilidad, diligencia y cuidado: En desarrollo del deber de diligencia los empleados deberán en especial:

- Velar por el cumplimiento de las normas legales y estatutarias.
- Desempeñar sus labores con la debida diligencia y cuidado. Sus decisiones deben estar precedidas de la evaluación de la información que resulte suficiente.
- Velar por la correcta administración de los recursos financieros de la Compañía, con transparencia y austeridad.
- Proteger, conservar y usar de manera austera y eficiente los recursos asignados a cada área o colaborador.
- Cumplir con la jornada laboral y emplearla exclusivamente en labores relacionadas con las funciones del rol.
- Observar las reglas y procedimientos de la Compañía en materia de contratación.

COPIA NO CONTROLADA AL IMPRIMIR O AL DESCARGAR

	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO: GH-PR-03
VERSIÓN: 01	FECHA: 08/09/2021	PÁGINAS: 6 de 10

- Promover el auto cuidado, evitando situaciones que afecten o pongan en peligro la salud, la vida y el entorno, y
- Procurar que sus actuaciones preserven y mejoren el medio ambiente y el entorno.


d. Disciplina. Para asegurar este principio los empleados deben:

- Ejercer sus funciones de manera eficiente y oportuna.
- Entregar la información correspondiente a la Junta Directiva en el tiempo indicado, según lo acordado.
- Dedicar el tiempo necesario a la realización de la labor encomendada.
- Abstenerse de ejercer cargos o actividades externas que interfieran con sus responsabilidades laborales o su rendimiento en el trabajo.
- Promover un ambiente cordial, ameno y positivo, expresando con respeto y responsabilidad los desacuerdos frente a un determinado asunto.
- Procurar el mejoramiento de la comunicación interpersonal y el ambiente laboral y evitar generar, transmitir o aceptar comentarios malintencionados o imprecisos que afecten a las demás personas o que vulneren el buen nombre de la Compañía.

e. Lealtad y Confidencialidad: En desarrollo de este principio los empleados deben:

- Actuar para la consecución de los fines corporativos con lealtad a la Compañía, los empresarios y la ciudad región.
- Revelar todas aquellas situaciones en que se puedan presentar, conflictos de interés, inhabilidades e incompatibilidades.
- Guardar absoluta confidencialidad respecto de los asuntos propios de la Compañía, y cuya revelación o mal uso pueda derivar perjuicios para ella o para terceros, salvo que dicha información deba ser conocida por las autoridades.
- Informar oportunamente a sus superiores cualquier acto o circunstancia que pudiere dañar a la Compañía o impedir a sus empleados o administradores cumplir con sus funciones o actividades.
- Informar a su inmediato superior sobre hechos que conozcan y que a su juicio impliquen o puedan implicar la violación de normas legales, y reglamentarias.
- Poner en conocimiento de la Cámara los hechos o circunstancias de las cuales tengan conocimiento y que sean de interés de la Compañía.

COPIA NO CONTROLADA AL IMPRIMIR O AL DESCARGAR

	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO: GH-PR-03
VERSIÓN: 01	FECHA: 08/09/2021	PÁGINAS: 7 de 10

- Actuar con lealtad para con la Compañía, aún después de su retiro, absteniéndose de desarrollar actividades que compitan con las que desarrolla la Compañía o que impliquen apropiación de oportunidades comerciales que hayan conocido por razón o con ocasión de su actividad como empleados de la Compañía. Esta obligación tendrá efecto durante los dos años siguientes al retiro del empleado.
- Guardar absoluta confidencialidad respecto de los asuntos propios de la Compañía y cuya revelación o mal uso pueda derivar en perjuicios para ella o para terceros.
- Fomentar la seguridad de la información y, por lo tanto, prevenir la fuga de información estratégica o de carácter confidencial y no divulgar sin autorización por ningún medio ya sea electrónico, impreso o audiovisual, información de la Compañía.

5.4. RELACION CON LOS PROVEEDORES/ CONTRATISTAS


Los contratistas o proveedores aportan a la Compañía los bienes o servicios que ésta necesita para cumplir su objeto social. Juegan un papel fundamental como colaboradores de la Compañía, con la que establecen acuerdos de cooperación de mutuo beneficio. La Compañía deberá cumplir frente a ellos los compromisos contractuales, y establecer una política de información confiable, que garantice el acceso equitativo a los diversos negocios; igualmente deberá pagar oportunamente las obligaciones, para que los proveedores puedan desarrollar eficientemente su labor en el mercado, y así puedan responder a su vez con sus responsabilidades laborales y sociales.

La elección y contratación de proveedores deberá estar fundamentada en criterios técnicos, profesionales y éticos que atiendan las necesidades de la compañía, que generen relaciones de largo plazo y mutuo beneficio. Para la selección de proveedores se aplicarán los procedimientos establecidos por la compañía, que garanticen la mejor relación de costo/beneficio, calidad, HSE y eficiencia.

Se integran al presente código los procedimientos y/o políticas internas y de nuestros clientes para contratación y estudio de ofertas.

5.5. RELACION CON LOS CLIENTES.

El compromiso con la satisfacción de los clientes se deberá reflejar en el respeto de sus derechos y en la búsqueda de soluciones que atiendan a sus intereses. Los empleados expresarán con claridad

	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO: GH-PR-03
VERSIÓN: 01	FECHA: 08/09/2021	PÁGINAS: 8 de 10

las condiciones de las operaciones, de tal forma que sea posible que los clientes conozcan en su integridad los productos/ofertas, portafolio, así como las obligaciones recíprocas que se generan en toda actividad comercial.

5.6. RELACION CON LA COMUNIDAD, EL ESTADO y EL MEDIO AMBIENTE

La compañía dentro de sus proporciones estará dispuesta a servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar dentro de su organización la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.


Existirá el compromiso de respetar a los recursos naturales, protegiendo la diversidad de fauna y flora y el medio ambiente en general. Con dicho fin, la Compañía se compromete a establecer políticas internas que comprendan mecanismos de educación y promoción sobre el uso de tecnologías limpias, manejo de desechos y uso de recursos no renovables.

En estos compromisos la Compañía incorporará condiciones sociales y ambientales en su toma de decisiones y actividades en la sociedad y el medio ambiente. Esto implica un comportamiento transparente y ético que contribuya al desarrollo sostenible, cumpla con la legislación aplicable y sea coherente con la normativa internacional de comportamiento. En consecuencia, la compañía se compromete con el respeto de los principios de la responsabilidad social y a incorporar su Política de Responsabilidad Social que se integrará al presente Código.

Igualmente se entienden integradas al presente Código la política para la prevención de corrupción, lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo.

6. ETICA

Los regalos y atenciones pueden promover las buenas relaciones entre la Compañía y los contratistas, proveedores y terceros, pero a su vez pueden dificultar la objetividad de los colaboradores de la Compañía. Por este motivo, los colaboradores, contratistas y terceros que actúen en nombre de la Compañía solo podrán aceptar regalos ocasionales y de valor razonable. En aquellos casos en los que un regalo tenga que aceptarse a pesar de ir en contravía de las políticas de la Compañía, debe informarse al gerente o director del área, quienes indicarán el procedimiento a seguir.

	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO: GH-PR-03
VERSIÓN: 01	FECHA: 08/09/2021	PÁGINAS: 9 de 10

En ningún caso es permitido:

- 1) Dar o recibir dinero en efectivo por cualquier monto.
- 2) Solicitar o imponer cortesías, beneficios, favores o regalos de los terceros con los que se tenga relación
- 3) A cambio de cualquier negocio, servicio o información confidencial, o si la intención es sesgar una decisión.
- 4) Todos los colaboradores deben actuar de conformidad con los mejores intereses de la Compañía; es decir, que las decisiones de negocio sean imparciales y transparentes.
- 5) Los regalos que sean entregados por West a sus contrapartes, pueden solo ser dados a través de la Gerencia, quien es responsable, a la luz de su buen juicio, de estimar la razonabilidad de los regalos, que no deterioren la imagen corporativa de la Compañía.
- 6) WEST es respetuosa de las políticas en esta o cualquier otra materia, de sus grupos de interés, por lo cual cualquier regalo o atención a ser ofrecido será en concordancia con dicha política.


7. CONFLICTO DE INTERESES

Todos los colaboradores de WEST deben evitar cualquier conflicto de intereses, ya sea real o potencial, entre sus conveniencias personales y las de la Compañía.

Se considera que un colaborador tiene un conflicto de intereses si tiene, sea existente o potencial, un interés financiero o interés de cualquier otro tipo, lo que inflencie o puede influenciar en la neutralidad del colaborador al tomar decisiones imparciales con respecto a sus responsabilidades en la Compañía.

En general, un conflicto de intereses puede presentarse en los siguientes casos:

- a) Hay un potencial conflicto de intereses si una persona vinculada a la Compañía posee directa o indirectamente intereses en proveedores, contratistas, subcontratistas, clientes o cualquier otro tercero con quien la Compañía esté asociado o tenga negocios.
- b) Cuando se acepten dádivas o beneficios de cualquier clase, provenientes de terceros que tengan o puedan tener relaciones o negocios con la Compañía.

	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	CÓDIGO: GH-PR-03
VERSIÓN: 01	FECHA: 08/09/2021	PÁGINAS: 10 de 10

Los empleados deberán informar el conflicto o coexistencia real de intereses, incluyendo aquellos conflictos aparentes que puedan empañar la imagen de la compañía.

8. INFORMACION PRIVILEGIADA

Se entiende por información privilegiada aquella información de carácter concreto que no ha sido dada a conocer al público.

Los empleados y miembros de la Junta Directiva de la Compañía en todo momento se abstendrán de:

- a. Realizar cualquier operación en provecho propio o de terceros utilizando información privilegiada.
- b. Suministrar a un tercero información que no tenga derecho a recibir.
- c. Aconsejar la realización de una operación con base en información privilegiada que conozcan en razón de su cargo.

9. ASPECTOS GENERALES

Las reglas de conducta, los códigos y las políticas de WEST., no sustituyen el buen criterio, la responsabilidad, el sentido común y la prudencia indispensables para el mejor desempeño de los empleados y miembros de la Junta Directiva en la actividad que desarrollan.

Todos los empleados y miembros de la Junta Directiva estarán obligados a cumplir las leyes, las disposiciones y reglamentaciones que expidan las autoridades y las políticas fijadas por la administración de la Compañía.

Todos los negocios y actividades que se realicen en nombre de la Compañía, estarán regidos, entre otros, por los principios éticos establecidos en este código.

WEST divulgará entre todos sus empleados las reglas de conducta establecidas en el presente Código y procurará su debido cumplimiento.

10. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
Versión 01	08/09/2021	Emisión del documento